



Mesa de Entradas Virtual

UsuarioMEV: Yanibeli 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: juan jose yanibeli

Juzgado Civil y Comercial Nº 5

Lomas de Zamora

<< Volver Desconectarse

Imprimir ^

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Datos del Expediente

Carátula: CARRASCO NORA MERCEDES C/ CARRASCO PATRICIA ISBAEL S/ FIJACION DE PRECIO DE ALQUILERES

Fecha inicio: 12/05/2010

Nº de Receptoría: LZ - 24260 - 2010

Nº de Expediente: 64318

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 16/03/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior

16/03/2022 15:06:23 - SUBASTA - ORDENA

Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domicilio Electrónico de la Causa 20161054144@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 16/03/2022 15:06:24

Fecha de Notificación 18/03/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 16/03/2022 15:06:22 - BLANCO Pablo Felipe - JUEZ

Notificado por BLANCO PABLO FELIPE

Observación BASE MODIFICADA

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (242400332029276471)

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (235000332029040735)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 03/02/2022 efectuada por Dr. BARBIERI RODOLFO MARTIN titulada DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (242400332029276471)y SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (235000332029040735)

AUTOS Y VISTOS:

En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con citación a los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC), DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA del bien a que se refiere el certificado de dominio que luce a fs. 356/359 , nomenclatura catastral Circ.I , Secc. Z, Mza 30P, Parc. 8b Subp 2 , unidad funcional 2 , Poligono 00-02 y matrícula N° 3342/2 (Lanús) . Saldrá a la venta el 50% de los **derechos y acciones hereditarias de que corresponden a la demandada Patricia Isabel Carrasco**, otorgando el bien al mejor postor con la base de pesos \$ 642.725,33 -2/3 partes de la valuación fiscal- (art. 566 1° parte CPCC).

DESIGNACION DE MARTILLERO A los fines del sorteo del martillero procédase a la comunicación pertinente a la Excm. Cámara Departamental en la forma de estilo, quien previa aceptación del cargo ante el señor Actuario dentro del tercer día de notificado, procederá llenar su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I

del Ac. 3604, bajo apercibimiento de remoción.-

COMPROBACION DEL ESTADO DE OCUPACION Líbrese mandamiento de constatación, debiendo el Oficial de Justicia individualizar a los ocupantes del inmueble e intimarlos para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de subastar el bien como libre de ocupantes (Art. 263 del Cód. Civil y Com. de la Nación). Notifíquese en su caso el auto de venta a condóminos y usufructuarios.

Estado que ha de ser actualizado a noventa días de la fecha fijada para el remate, a cuyo fin de deja dispuesto para el caso, el libramiento de nuevo mandamiento de constatación (arts. 34, 36 568 CPCC)

AGREGACION DEL TITULO Intímese a la parte demandada para que dentro del 5° día presente el título de propiedad del inmueble a subastarse, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa. Notifíquese (arts. 135 inc. 5° y 570 del CPCC).

CITACION A ACREEDORES HIPOTECARIOS - JUECES EMBARGANTES E INHIBIENTES Previamente a la fijación de la fecha para la subasta, deberá acreditarse la notificación a los señores Jueces embargantes, inhibientes, y acreedores hipotecarios, mediante informe que demuestre que tal circunstancia se hizo saber en el domicilio constituido del acreedor en los respectivos juicios o en el contrato de mutuo hipotecario o en el domicilio real en su caso (Conf. Oscar J. Martinez, "La Subasta Judicial", Editora Platense 1972, p.

EL REMATE - INICIO Y DURACION DE LA PUJA VIRTUAL La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, la que comenzará el día y hora establecidos por el martillero designado en autos, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente.

Por su parte, deberá el martillero designado establecer también los días de exhibición del inmueble y proveer a la secciona! del Registro de Subastas Departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac. 3604 SOBA).

Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día.

Se hace saber que la fecha de realización no podrá ir más allá de

los quince días previos antes del receso invernal ni más allá del 15 de diciembre, toda vez que los trámites referidos a la compraventa se extenderán al mes de feria judicial con el perjuicio consiguiente (art. 34 inc. 5 ap. "b" del CPCC).

PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

EDICTOS: Publíquense los mismos por el término de 3 días

en el Boletín Judicial y diario "Lanús al día " de Lanús, con las condiciones y formas dispuestas en los arts.575 y 574 del CPCC y del Acuerdo 3604 SCBA, dejándose constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos y CBU, que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación, debiendo constar además la fecha de la subasta, su duración y la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604.

Por otra parte, en los términos de la Resolución Gral. 745/99 (AFIP-DGI) y teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 4 y cc. y a los fines de darse cabal cumplimiento con dicha norma consígnese en los edictos a librarse la Clave Unica de Identificación Tributaria o, en su defecto el tipo y número de documento de identidad del deudor en ambos casos.

Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet www.scba.gov.ar (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV).

PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (Conf. Art.3 Anexo 1 — Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604).

PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575" in fine ", CPCC). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios 'de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez" La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

DE LOS OFERENTES - DEPOSITO EN GARANTIA: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604).

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC).

Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

AUDIENCIA DE ADJUDICACION. SEÑA. HONORARIOS Y APORTES DEL MARTILLERO. Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales).

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.

RENDICION DE CUENTAS: El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604, bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la puja virtual. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 50; 579, CPCC).

SALDO DE PRECIO: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no registrará respecto de los gastos de escrituración, pago de impuestos y gastos de justicia, ya que teniendo en cuenta que se ha hecho en el interés común de los acreedores, la preferencia en todos los casos debe ser abonados en primer término, norma que no fue alterada, haciendo saber que para el caso que deba establecerse el orden de privilegios, no estarán incluidos en la resolución pertinente, ya que si las condiciones de la tramitación del proceso lo permiten, serán abonados inmediatamente al ser depositado el saldo de precio por el adquirente (arts. 34, inc. 5°, 581,CPC.).

Se deja constancia que no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1,5% por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre, de corresponder.

POSTOR REMISO - RESERVA DE POSTURA: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos

y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.)

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta —siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

GASTOS DE INSCRIPCIÓN O ESCRITURACIÓN: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.

NOTIFICACIÓN A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida.-

MANDAMIENTO DE APERTURA DEL INMUEBLE: A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, líbrese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. 34, inc.5°, CPCC.).

TRIBUTOS SOBRE EL BIEN A SUBASTARSE Los tributos fiscales (ej. provinciales -caso del Impuesto inmobiliario- y municipales) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

Hágase saber al ejecutante que deberá acompañar informes de deudas impositivas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador.

Líbrese comunicación electrónica al Banco Provincia Sucursal Tribunales a los fines de la apertura de una cuenta de autos y a orden del Infrascripto.

Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad del inmueble, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del inmueble objeto de dicha subasta, a cuyo efecto líbrese comunicación electrónica. (ad 34 inc. 5 del CPCC).

A su vez, establecida la fecha de subasta comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas.

Atento el estado de autos, procédase a la reserva de las presentes actuaciones en Secretaría. Notifíquese.

PABLO FELIPE BLANCO JUEZ

En igual fecha libré planilla de desinsaculación a la Cámara Deptal. Cte.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BLANCO Pablo Felipe
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprimir ^](#)

Datos del Expediente**Carátula:** CARRASCO NORA MERCEDES C/ CARRASCO PATRICIA ISBAEL S/ FIJACION DE PRECIO DE ALQUILERES**Fecha inicio:** 12/05/2010**N° de Receptoría:** LZ - 24260 - 2010**N° de Expediente:** 64318**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 31/08/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 31/08/2023 12:02:25 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)**Referencias****Fecha del Escrito** 31/08/2023 12:02:25**Firmado por** MARIA XIMENA RUARTE (27304252451) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 77241)**Nro. Presentación Electrónica** 89157095**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO**Presentado por** MARIA XIMENA RUARTE (27304252451@bapro.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Banco Provincia de Buenos Aires**Sucursal: 5068 – Lomas de Zamora Anexo Tribunales****Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos**Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:Nro. de Cuenta: 027-1210888CBU: 0140023-6 27506812108886

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

MARIA XIMENA RUARTE (27304252451)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 77241)[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario afectado: LOPEZ GABRIEL
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 - LOMAS DE ZAMORA
Carátula: CARRASCO NORA MERCEDES C/ CARRASCO PATRICIA ISBAEL S/ FIJACION DE PRECIO DE ALQUILERES
Número de causa: 64318
Tipo de notificación: MANDAMIENTO
Destinatarios: mandamientos-lanus@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 26/12/2022 032797
Alta o Disponibilidad: 26/12/2022 14:17:57
Firmado y Notificado por: BLANCO Pablo Felipe. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/12/2022 14:17:57
Firmado por: BLANCO Pablo Felipe. JUEZ --- Certificado Correcto.
Miguel Alejandro Green. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M 10/2/23
1000hs
Oficina

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de órgano: Oficina de Mandamientos y Notificaciones Lanus
fecha con autorizado Juzgado Interviniente: J.C y C N° 5

Día Mes Año Dirección: Camino Pres. Peron y Larroque Banfield

Hora Juzgado/Tribunal: J. C y C N° 5

Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAcion

Firmas Carátula del expediente: \CARRASCO NORA MERCEDES C/ CARRASCO PATRICIA ISBAEL S/ FIJACION DE PRECIO DE ALQUILERES\

Copias para **NO** En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora URGENTE Y/O HABILITACION DE **SI**
NO DIA Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas Denunciado **SI** Constituido **NO** Bajo responsabilidad **NO**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: **SI** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **NO**

Con auxilio de la fuerza pública: **SI** Con cerrajero **NO**

Denuncia de otro domicilio **NO** Denuncia de bienes **NO** Otros **NO**

El Oficial de Justicia de la zona de Lanus , Oncativo 880 Gerli , se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de Flores de Estrada 5193, Dto. 2 P.Baja. Remedios de Escalada , partido de Lanus y procedera a la constatacion a fin de individualizar a los ocupantes del inmueble.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente \Proveyendo la presentación electrónica de fecha 11/05/2022 , efectuada por el DR. **Miguel Alejandro Green**, Martiller titulada MANDAMIENTO - SOLICITA (249300332029776058): "A los

mismos fines y efectos que el anterior, librese mandamiento de constatación con habitación de días y horas inhábiles" \ Librese mandamiento de constatación, debiendo el Oficial de Justicia individualizar a los ocupantes del inmueble e intimarlos para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de subastar el bien como libre de ocupantes (Art. 263 del Cód. Civil y Com. de la Nación). Notifíquese en su caso el auto de venta a condóminos y usufructuarios. Estado que ha de ser actualizado a noventa días de la fecha fijada para el remate, a cuyo fin de deja dispuesto para el caso, el libramiento de nuevo mandamiento de constatación (arts. 34, 36 568 CPCC)\

\ LOMAS DE ZAMORA, 11/10/22...Atento lo que surge informe del oficial notificador de fecha 24/08/2022 y toda vez que no se ha dado cumplimiento con la intimación ordenada en fecha 16/03/2022 tercer párrafo , librese nuevo mandamiento de constatación a fin de que el oficial de justicia, proceda a individualizar a los ocupantes del inmueble e intimarlos para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de subastar el bien como libre de ocupantes (Art. 263 del Cód. Civil y Com. de la Nación).\

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 06/12/2022 , efectuada por Dr. Miguel Alejandro Green, Martillero titulada MANDAMIENTO - SOLICITA (232200332031443390):

A los mismos fines y efectos que el anterior, librese nuevo mandamiento de constatación, estando facultado el oficial de justicia a hacer uso de la fuerza pública y Allandar domicilio\

Facultades del Oficial de Justicia Allandamiento y Fuerza Pública.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Miguel Alejandro Green dni: 25188030 y Lambert Inés Patricia Dni: 14355079

En la ciudad de LOMAS DE ZAMORA , a los 15 días del mes de DICIEMBRE del año 2022

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 4UW046



11/12
JMG
Lambert
10/12
2055



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En Lanús, a los 10 de febrero de 2023 siendo las 15:30 horas me constituí en el domicilio de la calle Flores de Estada Nro. 5193 de PBK

donde fui atendido por una persona que dijo ser de la casa a quien impuse de mi cometido manifestándome que se llama LAURA GONZALEZ

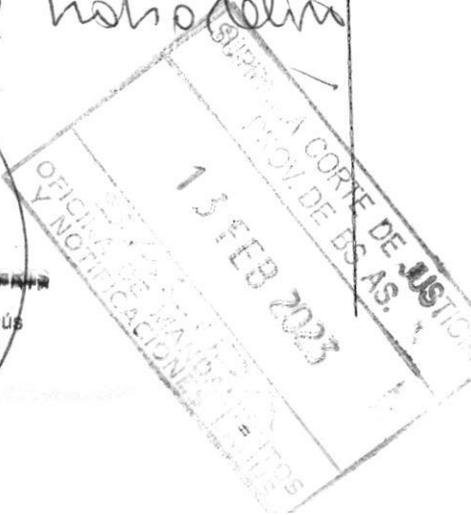
no exhibe ni quiere decir su DNI y afirma que es infortunado desde hace aproximadamente un año y medio -

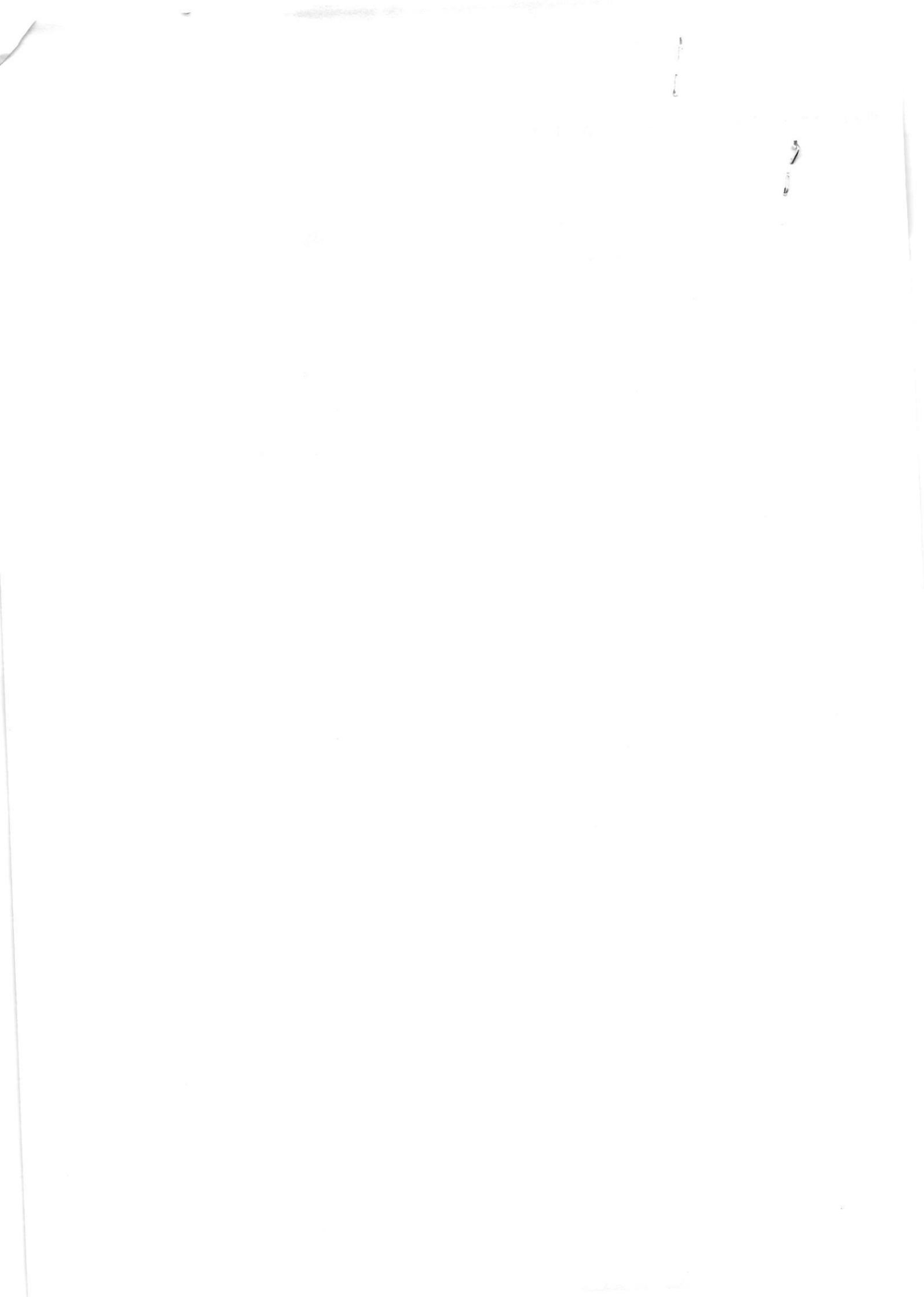
Atento a lo expuesto devuelvo el presente a sus efectos. La presunción por la diligencia es practicada por los señores Jueces TRES BANCOS y Miguel Alfaro quien me fue referido al Distrito de la fuerza pública y sus diligencias mientras el suscrito hacía la diligencia. Al finalizar lo mismo y una vez retirado del lugar se comunicó telefónicamente con el suscrito para decirme que el titular estaba en el lugar, pero yo yo me había retirado del domicilio.

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



GABRIEL HERNAN...
Oficial de Justicia
Of. Mandamientos Lanús
S.C.J.B.A.





DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: YANIBELI Mariana
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 - LOMAS DE ZAMORA
Carátula: CARRASCO NORA MERCEDES C/ CARRASCO PATRICIA ISBAEL S/ FIJACION DE PRECIO DE ALQUILERES
Número de causa: 64318
Tipo de notificación: OFICIO
Destinatarios: subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 06/10/2023
Alta o Disponibilidad: 3/10/2023 16:39:41
Firmado y Notificado por: ESPINOSA Rodrigo Andres. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/10/2023 16:39:41
Firmado por: ESPINOSA Rodrigo Andres. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Miguel Alejandro Green. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

AL SEÑOR DIRECTOR O QUIEN RESULTE TITULAR DEL REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: \: “**CARRASCO NORA MERCEDES C/ CARRASCO PATRICIA ISABEL S/ FIJACION DE PRECIOS DE ALQUILERES**” (Expte. LZ-64318-2010)”, que tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretaría Unica ; a efectos de informarle los siguientes datos respecto a la subasta del inmueble con frente a Flores de Estrada N.º 5193 Departamento 2- Planta Baja de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Designada catastralmente como: C: I S: Z Ch: Qta: F: M: 30 P: 8-b Sp:2 Polígono: 00-02 El inmueble se encuentra sobre línea municipal, edificado sobre lote UNO de la manzana B parte del lote a. Medidas: 16 metros,9 centímetros de frente al Oeste, 10 metros por su otro frente al Sud, 9 metros, 314 milímetros al Norte y 15 metros 47 centímetros de fondo al Oeste. Linderos: Frente al Este con calle Flores de Estrada; al Sud con la calle Azopardo y por Este con lote nueve y por el Norte con el polígono 00-01.-Superficie:106 metros, 53 decímetros cuadrados

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: \Lomas de Zamora, - “A los fines requeridos líbrese Oficio al Registro General de Subastas .- Firmado Pablo Esteban Tejada. Juez.\ 05/07/23 <https://notificaciones.scba.gov.ar/textoNotificacion.aspx?idnot=66085489#:~:text=Tipo> de notificación:-, TENGASE PRESENTE,-Destinatarios:

A efectos del acabado cumplimiento del Acuerdo 3604 y modif. (arts. 3, 5 y cc), que permita dar inicio a la publicidad virtual garantizando a los usuarios adecuada y oportuna información, remito al Registro Seccional Lomas de Zamora de Subastas Judiciales la siguientes datos :

1. Datos del Martillero desinsaculado;

PERITO - ACEPTA CARGO (237700332029623552) 27/04/22 Green Miguel Alejandro

2) Fijación del monto de la base a los fines del cálculo de los tramos de puja (arts. 31 y 32 Ac.3604);

MANIFESTACION - FORMULA (246000332032085794) 04/04/23 50% de los derechos y acciones hereditarias que corresponden a la demandada Patricia Isabel Carrasco, otorgando el bien al mejor postor con la base de pesos \$ 317.618,33 (art 566 1° parte del CPCC).

3) Indicación del monto exacto del depósito en garantía (art. 562 CPCC);

OFICIO - SOLICITA SE LIBRE (253900332033568885) 01/09/23

A lo solicitado en el punto III , fijese la suma de depósito en garantía en la suma de \$15.880,91.

4) Determinar si el monto establecido en concepto de seña (30%) puede o no ser integrado con el monto en concepto de depósito en garantía, para su debida publicación (arts 1059 CCCN, art. 575 CPCC, 38 del Ac. 3604). PERITO - SOLICITA (246500332031757872) 16/02/23 Hágase saber que la suma estipulada en concepto de depósito en garantía integra el porcentaje de la seña.

5) Informe de los montos actualizados de deudas impositivas del bien a subastar.

Municipal: \$ 82.944,25 al 16/09/2021, ARBA: \$ 6.793,70 al 28/06/2021 y Aysa: sin deudas al 10/05/21.

6) Fecha y hora del inicio del acto de subasta (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 3604);

19/09/23 HAGASE SABER <https://notificaciones.scba.gov.ar/textoNotificacion.aspx?idnot=71365067#:~:text=%7A4AtKKLS-,236200332033844343,-CARRASCO NORA MERCEDES>

Inicio: 27 de octubre 2023 a las 10 hs. Y fecha y cierre del acto 10/11/23 a las 10 hs.

7) Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores (art. 3 Ac. 3604);

Autosubasta: 16/03/22 SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (235000332029040735) DE LOS OFERENTES- DEPOSITO EN GARANTIA : Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de subastas Judiciales , con una antelación mínima de tres (3) días art. 24 Anexo I, ac. 3604

8) Fecha de publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas - como mínimo con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta (art. 4 Ac. 3604/12 SCBA);

9) Individualización de la cuenta solicitada por el Juzgado (Número de cuenta y CBU) (art.22 tercer párrafo del Ac. 3604); 31/08/23 Respuesta del banco

Banco Provincia de Buenos Aires

Sucursal: 5068 – Lomas de Zamora Anexo Tribunales

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: 027-1210888

CBU: 0140023-6 27506812108886

10) Estado de ocupación actualizado del bien conforme el mandamiento de constatación. -

ocupado Presentación electrónica 77371553 Informe por Mandamientos y /o Notificaciones. 15/02/ 23

11) Fecha/s y modalidad de exhibición del bien a subastar.

31/10/ 23 y 01/11/23 de 10 a 12 hs.

12) Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604) AUDIENCIA - SOLICITA NUEVA / SE PROVEE 19/09/23

<https://notificaciones.scba.gov.ar/textonotificacion.aspx?idnot=71799270&fecha=2#:~:text=AUDIENCIA> - SOLICITA NUEVA / SE PROVEE

Fecha Audiencia de adjudicación : 17 de noviembre 2023 a las 9 hs.

Sin otro particular, saludo a UD. Muy atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 7U5SH38652HR



232900332033903470